

ANEXO 1.3

Etapa: Evaluación

Descripción:

En el presente procedimiento se establecen las actividades y responsabilidades de las diversas Unidades Administrativas e Instancias que participan en la Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios, y Calificación y Jerarquización de los Proyectos, a través del Sistema Nacional de Evaluadores, con base en los criterios de evaluación establecidos en el numeral número 8 de cada una de las Convocatorias, Fichas Técnicas y Guías de Evaluación, así como la realización de la jerarquización de los Proyectos evaluados.

Procedimiento de Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios (TFN), calificación y jerarquización de proyectos

Procedimiento de aprobación de los proyectos

1. Dos evaluadores especializados del Sistema Emprendedor analizan el proyecto que les fue asignado en forma aleatoria por el Sistema Emprendedor, revisando que cumpla con los requisitos normativos.

Si cumple pasa a actividad 2.

Si no cumple emite alerta y continúa con la actividad 3 del procedimiento de Evaluación Normativa. En tal supuesto, el evaluador normativo debe revisar la procedencia de la alerta.

2. Los evaluadores evalúan la congruencia, pertinencia, utilidad, rentabilidad y beneficios del proyecto, así como los impactos esperados, conforme a las disposiciones de las convocatorias y las guías de evaluación.

Posterior a la evaluación TFN y de conformidad con las guías de evaluación, asignará una calificación máxima de 100 puntos.

3. Identifican si el proyecto evaluado beneficia a MIPYMES o Emprendedores, si es de prioridad nacional que indica la relevancia que tiene en las Agendas Sectoriales de la Política Industrial otorgando hasta 15 puntos.
4. Solicitan retroalimentación al proponente para clarificar algún aspecto relevante de la evaluación.
Si solicita retroalimentación continúa actividad 5.
Si no solicita retroalimentación continúa actividad 7.
5. En caso de que se solicite clarificación, el usuario, este tendrá un máximo de dos días hábiles para que emite en un máximo de 250 palabras los comentarios que considere pertinentes para clarificar algún aspecto relevante de la evaluación de su proyecto.

Si solicita retroalimentación continúa actividad 6.

Si no solicita retroalimentación continúa actividad 7.
6. Los evaluadores especializados del Sistema Nacional de Evaluadores atienden la notificación y realizan la evaluación del proyecto.
7. Los evaluadores especializados del Sistema Nacional de Evaluadores concluyen la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto y asignan calificación.
8. En caso de que exista una diferencia de 15 puntos entre los resultados de las evaluaciones realizadas por los dos evaluadores especializados del Sistema Nacional de Evaluadores, el Sistema Emprendedor asigna aleatoriamente el proyecto a un tercer evaluador.
9. El tercer evaluador recibe automáticamente el proyecto. En estos casos la calificación se calculará mediante el promedio entre las dos calificaciones más cercanas entre sí. En casos donde las tres calificaciones sean igualmente cercanas, la calificación final será el promedio simple entre ellas.

10. Los Evaluadores Especializados del Sistema Nacional de Evaluadores consideran los comentarios para ratificar o modificar su calificación.
11. Los evaluadores senior verifican que el proceso de evaluación se apegue a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y emitirá sus comentarios al grupo de análisis para ser informado al Consejo Directivo.
12. El Grupo de Análisis revisa junto con el enlace de la Dirección General responsable de la convocatoria el orden y jerarquización de los proyectos, de mayor a menor puntaje de calificación y valida ante el Consejo Directivo si el proceso de evaluación se realizó de conformidad con las Reglas de Operación, considerando los procesos paramétricos y ponderados, en materia de la convocatoria respectiva.

Para jerarquizar los proyectos, se sumarán las ponderaciones de las Evaluaciones de la Representación del Consejo Estatal y con las del Sistema Nacional de Evaluadores.

En caso de que la representación del Consejo Estatal no haya concluido la evaluación del proyecto en el plazo de 3 días hábiles, el sistema asignará ceros a las calificaciones que no se hayan efectuado.

13. El Grupo de Análisis elabora y envía al Secretario Técnico del Consejo Directivo, a través del Sistema Emprendedor el listado de los proyectos jerarquizados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación correspondientes con la solicitud de ser presentados a ese órgano colegiado para su dictamen.

Fin del procedimiento

Diagrama 3. Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios (TFN), Calificación y Jerarquización de los Proyectos.

